

**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA****OFICINA DE ADMINISTRACIÓN****RESOLUCIÓN JEFATURAL****N° 040-2019-MINAGRI-SSE/OA**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 AGO 2019

Lima, 13 de agosto de 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/CSE**VISTO:**

El Informe N° 065-2019-MINAGRI-SSE-OA-UA, de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 007-2019-MINAGRI-SSE/UIC, de la Unidad de Inteligencia Comercial y el Informe N° 121-2019-MINAGRI-SSE/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 modificada por Ley N° 30495, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar y aprobar el Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, según el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; asimismo, estipula que luego de aprobado dicho Plan puede ser modificado en cualquier momento durante el año



fiscal para incluir o excluir contrataciones; también, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2018-PE/SSE del 10 de mayo de 2018, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración, en materia de contrataciones, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, por Resolución Jefatural N° 002-2019-MINAGRI-SSE/OA, de fecha 11 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 018 – Sierra y Selva Exportadora para el año fiscal 2019; y mediante las Resoluciones Jefaturales N° 016, 021 y 035-2019-MINAGRI-SSE/OA, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificación de dicho Plan Anual de Contrataciones - PAC, respectivamente;

Que, la Unidad de Abastecimiento, a través del Informe N° 065-2019-MINAGRI-SSE-OA-UA, de fecha 12 de agosto de 2019, manifiesta que la Unidad de Inteligencia Comercial ha presentado el Pedido de Servicio N° 00961 sobre "Servicio de Elaboración de un Estudio de Mercado y el Diseño de Plan Estratégico de Internacionalización de la Nuez del Brasil"; y en el Informe N° 007-2019-MINAGRI-SSE/UIC señala que dicho servicio sería realizado en un 90% en el extranjero, por la empresa Track Global Solutions S.L., domiciliada en España, con un valor estimado de S/ 362,250.00; que, luego del análisis desarrollado, la Unidad de Abastecimiento concluye que la propuesta del área usuaria se configura como una contratación a realizarse con proveedor no domiciliado en el país y como afirma el área usuaria, este servicio se desarrollaría en un 90% en territorio extranjero, por lo que se cumple con el segundo supuesto contenido en el literal f) del artículo 5 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; además, solicita que previo a dicho proceso, este sea incluido en el PAC, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Informe N° 1160-2019-MINAGRI/SSE-OPPM-UPRES-CER, manifiesta que de la proyección del gasto al cierre del presente año en la Genérica de Gasto 2.3 "Bienes y Servicios" por la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios", Meta 125 "Generación y administración del Sistema de Información de Mercados", se ha determinado que existen saldos de libre disponibilidad hasta por la suma de S/ 362,250.00 (trescientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y 00/100 soles) para el servicio referido precedentemente; por tanto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1222, de fecha 12 de agosto de 2019, la misma que obra en autos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 121-2019-MINAGRI-SSE/OAJ, concluye en que la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de Sierra y Selva Exportadora, solicitada por la Unidad de Abastecimiento y sustentada en el Informe N° 065-2019-MINAGRI-SSE-OA-UA, e Informe N° 007-2019-MINAGRI-SSE/UIC de la Unidad de Inteligencia Comercial, con el objeto de incluir la contratación

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 AGO. 2019
SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fidataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 040-2019-MINAGRI-SSE/OA

13 AGO 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE

del "Servicio de Elaboración de un Estudio de Mercado y el Diseño de Plan Estratégico de Internacionalización de la Nuez del Brasil" con proveedor no domiciliado en el país, resulta viable legalmente al enmarcarse dentro del segundo supuesto previsto en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y que se cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva;

Que, en consecuencia, se ha configurado el segundo de los supuestos contenidos en el literal f) del numeral 5.1. del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, según el cual están excluidas de la aplicación de la citada Ley, las contrataciones cuyo mayor valor se realicen en territorio extranjero, lo que ocurre en el presente caso;

Que, asimismo, el literal e) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones debe contener las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como en los literales d), e) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 de dicha Ley;

Que, en consecuencia, corresponde que el "Servicio de Elaboración de un Estudio de Mercado y el Diseño de Plan Estratégico de Internacionalización de la Nuez del Brasil", se incluya en el Plan de Anual de Contrataciones 2019, de la entidad;

De conformidad con la Ley N° 28890 y la Ley N° 3495, Ley de creación de Sierra y Selva Exportadora, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, que aprueba la Directiva N° 001-2018-PE/SSE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2019-PE/SSE denominada, "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de Sierra y Selva Exportadora, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 002-2019-MINAGRI-SSE/OA, de fecha 11 de enero de 2019, a efectos de incluir UN (01) proceso de contratación, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, publique la presente Resolución Jefatural en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones – PAC modificado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición de la presente Resolución.



Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones 2019 modificado de Sierra y Selva Exportadora, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento, ubicada en Av. República de Panamá N° 3591, Piso 12, San Isidro, Lima; así como su publicación el Portal Institucional de Sierra y Selva Exportadora (www.sse.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

.....
Jefe de la Oficina de Administración (e)

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 AGO 2019

.....
SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fadataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE